

■ La situación del borrador del Estatuto de PDI

Más de un mes lleva interrumpido el proceso de reuniones de la Dirección General de Universidades del MICCIN con los sindicatos en relación con el Estatuto del Personal Docente e Investigador.

El texto propuesto por el ministerio es un estatuto con un fuerte sesgo hacia la transferencia de tecnología e intensificación de relaciones con las empresas, básicamente, en un único sentido. En cambio la actividad docente, su incentivación, su reconocimiento, en definitiva, su dignificación queda muy mal parada en la propuesta (hasta ahora prácticamente inamovible) del Estatuto. Por otra parte, se trata de un texto que manifiesta numerosas insuficiencias técnicas que requiere de un profundo tratamiento desde el punto de vista jurídico e incluso gramatical.

En las reuniones mantenidas, se han discutido distintos aspectos relativos a la contratación y el acceso del personal docente laboral y funcionario, y, también, al sistema de incompatibilidades, pero sin entrar en los aspectos económicos como habíamos reivindicado los sindicatos ya desde el primer día, cuando exigimos una memoria económica, que debe acompañar a toda disposición normativa. Sólo cuando los sindicatos exigieron hablar de los aspectos económicos, es cuando se ha puesto de manifiesto la ausencia de una voluntad real por parte del MICINN de llegar a un acuerdo en materia de carrera profesional y retribuciones.

Distintas **han sido las excusas**: la crisis actual, la necesidad de que las CCAA se involucren en el sistema de financiación, etc. Frente a ello los sindicatos unánimemente han mantenido la exigencia firme de no desaprovechar la ocasión para mejorar la carrera profesional y las condiciones retributivas, ya que desde hace 20 años no se han modificado los decretos de profesorado que las regulan y este Estatuto se prevé que tenga una vigencia prolongada. **Pero también hemos mantenido una postura completamente flexible** respecto al momento de la efectividad de estas mejoras retributivas, vinculándolas a plazos y al cambio de las condiciones económicas generales del país.

Los sindicatos presentes en las reuniones han planteado una plataforma conjunta en la que se establecen algunas líneas rojas o aspectos mínimos que el Estatuto del PDI debería contener, exigiendo al respecto, una contestación explícita del Ministerio.

Algunos de los puntos son los siguientes:

- ✓ **Eliminar** aquellas modalidades que introduzcan precariedad en la contratación .
- ✓ Establecimiento de mecanismos adecuados de **funcionarización** de Contratados Doctores o Colaboradores, con la acreditación de TU.

- ✓ La jornada y la distribución semanal y diaria de las distintas actividades se establecerán previa negociación colectiva con los siguientes mínimos: **Jornada laboral de lunes a viernes de 35 horas semanales; una dedicación mínima a la investigación de un tercio del total de la jornada semanal; y un máximo 240 horas anuales para todos los tipos de actividades de interacción con el alumno** (clases presenciales, actividades prácticas, tutelas y dirección de trabajos, evaluación continua, etc.).
- ✓ **Carrera profesional vertical** equiparable a la establecida por el EBEP por promoción interna y derecho efectivo al traslado o al reingreso de excedentes.
- ✓ Desarrollo de una **carrera profesional horizontal** que consista en los méritos acumulados por el profesorado a lo largo de su carrera y transformarlo en una mejora salarial que incentive el trabajo de calidad. Esta carrera constaría de un máximo de 3 niveles con efectos exclusivamente económicos **con idéntica retribución para todos los cuerpos y que se mantendrían al cambiar de cuerpo**. Las convocatorias de evaluación para cambiar de grado serían anuales, con baremos autoevaluables y negociados.
- ✓ En materia retributiva se consideran aspectos mínimos: el aumento de nivel de los complementos de destino (CU nivel 30, TU y CEU nivel 29, TEU doctor nivel 28 y TEU nivel 27); el establecimiento de competencias en materia salarial compartidas entre la Administración Central y las CC. AA., de modo que **el Complemento Específico y los grados de la carrera horizontal puedan ser aumentados por las CCAA**, previa fijación de un mínimo establecido por la Administración del Estado.

Los sindicatos dijimos que con este Estatuto NO SE PUEDE IMPLANTAR BOLONIA y **esperamos que no se intenten regular las condiciones de trabajo, sin negociación y sin reconocer los aspectos básicos** y mínimos exigidos por los sindicatos.